



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

9 de marzo de 2018

CORREO ELECTRÓNICO

prensa@comunicacion.presidencia.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

SUMARIO

Presidencia y para las Administraciones Territoriales

- REAL DECRETO por el que se modifica el Reglamento de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de [Reconocimiento](#) y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, aprobado por el Real Decreto 671/2013, de 6 de septiembre.
- REAL DECRETO por el que se aprueba el Plan de gestión del riesgo de inundación del distrito de [cuena fluvial de Cataluña](#).
- ACUERDO por el que se prorroga el plazo de presentación de solicitudes de concesión de la nacionalidad española, en virtud de la Ley 12/2015, de 24 de junio, en materia de concesión de la nacionalidad española a los [sefardíes originarios de España](#).

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se aprueba la objeción de España a la reserva formulada por Afganistán al adherirse al Protocolo contra el [tráfico ilícito de migrantes](#) por tierra, mar y aire que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, y se dispone su remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la entrada en vigor de las Enmiendas de 2016 al Código internacional sobre el programa mejorado de inspecciones durante los reconocimientos de graneleros y petroleros, 2011 (Código ESP 2011) adoptadas mediante Resolución MSC.405(96).
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la entrada en vigor de las Enmiendas de 2016 al Código marítimo internacional de mercancías peligrosas (Código IMDG) adoptadas mediante Resolución MSC.406(96).
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de las Enmiendas de 2013 al Convenio internacional sobre líneas de carga, 1966, adoptadas mediante Resolución A.1082(28).
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de las Enmiendas de 2013 al Convenio internacional sobre líneas de carga, 1966, adoptadas mediante Resolución A.1083(28).



Hacienda y Función Pública

- REAL DECRETO por el que se modifica el estatuto orgánico de la [Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal](#), aprobado por el Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de Aragón a [otorgar avales](#) como garantía del cumplimiento de obligaciones financieras de Arento Grupo Cooperativo Agroalimentario de Aragón, Sociedad Cooperativa, por un importe máximo de 14.400.000 euros.
- ACUERDO por el que se modifica la denominación y el objeto social de la Sociedad de Infraestructuras y [Equipamientos Penitenciarios](#), S.M.E., S.A.
- ACUERDO por el que se [autoriza la venta](#) por Informa D&B, S.A. (S.M.E.) del 1 por 100 del capital de la Sociedad Logalty Servicios de Tercero de Confianza, S.L. (S.M.E.).

Fomento

- REAL DECRETO por el que se regula el [Plan Estatal de Vivienda](#) 2018-2021.

Empleo y Seguridad Social

- ACUERDO por el que se impone una sanción de 150.494,74 euros a la empresa Cross Media Digital, S.L., como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social, extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valencia.

Energía, Turismo y Agenda Digital

- ACUERDO por el que se restablece la tramitación de las instalaciones asociadas a la [interconexión gasista con Francia](#).

Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

- ACUERDO por el que se toma razón de la [declaración de emergencia](#) de las actuaciones hidrológico-forestales para paliar los daños causados por un incendio forestal en los concejos de Allande y Grandas de Salime, en el Principado de Asturias, y se declara zona de actuación inmediata, por un importe máximo de 250.000 euros.



ACUERDOS DE PERSONAL

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa embajadora en Misión Especial para las Amenazas Híbridas y la Ciberseguridad a [D^a JULIA ALICIA OLMO Y ROMERO](#).

Empleo y Seguridad Social

- REAL DECRETO por el que se nombra director general del Servicio Público de Empleo Estatal a [D. IGNACIO NIÑO PÉREZ](#).

Economía, Industria y Competitividad

- REAL DECRETO por el que se nombra director del Gabinete del Ministro de Economía, Industria y Competitividad a [D. TOMÁS NASARRE SERRANO](#).



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Fomento

REGULADO EL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, cuyas ayudas se podrán conceder con efectos desde el 1 de enero de 2018, garantizando la solución de continuidad entre planes.

El Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 ha sido elaborado con la participación de las Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y las asociaciones, agentes y profesionales del sector. Se trata, por tanto, de un Plan con un elevado nivel de consenso.

Este Plan, como los anteriores, será gestionado por las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. A tal efecto se firmarán convenios de colaboración con cada administración autonómica para su ejecución.

El nuevo Plan de Vivienda recoge ayudas al alquiler, a las personas en situación de desahucio de su vivienda habitual, a la promoción de viviendas para alquiler, a la rehabilitación y regeneración urbana y rural, a los jóvenes para adquisición de vivienda en municipios de menos de 5.000 habitantes y a la promoción de viviendas para personas mayores o personas con discapacidad.

El Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria y la Regeneración y Renovación Urbana 2013-2016 fue prorrogado por el Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, durante el ejercicio 2017.

[\(PLAN VIVIENDA 2018-2021\)](#)



Interior

REGULADA LA CONDECORACIÓN DE INSIGNIA PARA AMENAZADOS Y FAMILIARES DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo.

En el año 2014, el Ministerio del Interior, satisfaciendo una demanda de las asociaciones y fundaciones de víctimas del terrorismo, decidió la creación de la condecoración de la Insignia que desde entonces no ha podido ser entregada físicamente a sus titulares debido a que no estaba regulada la descripción de este distintivo, circunstancia que ahora resuelve el Real Decreto.

Con esta acción honorífica, el Gobierno da un nuevo impulso a la defensa de la dignidad de las personas víctimas de acciones terroristas mediante esta condecoración que se suma a la Gran Cruz, a título póstumo, a los fallecidos en atentados, y a la Encomienda que se concede a los heridos y secuestrados en actos terroristas.

A partir de ahora se podrá materializar la entrega efectiva de las 1.419 insignias a las que se unirán 82 solicitudes que ya están en tramitación. La aprobación de esta modificación por el Gobierno, sin duda, traerá consigo la presentación de otras muchas solicitudes a partir de esta fecha.

Si hasta la creación de la Insignia los colectivos partícipes de la acción honorífica eran los fallecidos, los secuestrados y los heridos por organizaciones terroristas, con su existencia se ha ampliado y completado la acción de honrar a las víctimas del terrorismo al incorporar a las personas amenazadas, a aquellas personas que resultaron ilesas en atentado terrorista, y a los familiares más cercanos (cónyuge del fallecido o persona ligada con él por análoga relación de afectividad, los padres, los hijos, los abuelos, los hermanos y los nietos de los fallecidos, así como los familiares hasta segundo grado de consanguinidad de los heridos que hayan sufrido lesiones incapacitantes).

La condecoración de la Insignia, que no conlleva ninguna asignación económica, supone un reconocimiento público y social, que une a las 131 Grandes Cruces y 1.181 encomiendas concedidas desde 2012 por el Ministerio del Interior. Se trata, en definitiva, de un paso más en el compromiso constante del Gobierno en preservar la memoria de las víctimas y de sus familiares, con un reconocimiento honorífico que es de justicia y que les dé visibilidad.



Justicia

PRORROGADO EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CONCESIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA A LOS SEFARDÍES ORIGINARIOS DE ESPAÑA

- Desde que entró en vigor la norma se ha concedido la nacionalidad española a 6.432 sefardíes

El Consejo de Ministros ha acordado prorrogar un año, hasta el 1 de octubre de 2019, el plazo de presentación de solicitudes de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España, en virtud de la ley 12/2015, de 24 de junio. Esta norma establecía un plazo de tres años desde su entrada en vigor para que los interesados puedan formalizar sus solicitudes, período que terminaría el 1 de octubre de este año.

La Ley 12/2015, de 24 de junio, pretende ser el punto de encuentro entre los españoles de hoy y los descendientes de quienes fueron injustamente expulsados de nuestro país a partir de 1492. Frente a la intolerancia de tiempos pasados, persigue que podamos construir juntos un nuevo espacio de convivencia y concordia que reabra para siempre a las comunidades expulsadas de España las puertas de su antiguo país.

Esta norma dispone que la condición de sefardí originario de España y la acreditación de su especial vinculación con nuestro país son circunstancias extraordinarias que justifican la concesión de la nacionalidad española por carta de naturaleza, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 21 del Código Civil. Por lo tanto, son dos las circunstancias excepcionales cuya acreditación se exige para adquirir la nacionalidad: probar la condición de sefardí originario de España del solicitante, con independencia de su nacionalidad de origen, ideología, religión o creencia actuales, y demostrar una especial vinculación con España. Además, modifica el artículo 23 del Código Civil, con lo que exime a los sefardíes originarios de España de renunciar a su anterior nacionalidad para poder adquirir la española.

Desde que entró en vigor la norma se ha concedido la nacionalidad española a 6.432 sefardíes, incluidos los 4.302 que la obtuvieron por carta de naturaleza mediante Real Decreto 893/2015, de 2 de octubre, y los 220 que la percibieron a través del Real Decreto 322/2016, de 5 de agosto, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a determinados sefardíes originarios de España.

Con este acuerdo del Consejo de Ministros se pretende que la ley pueda desplegar todo su potencial, teniendo en cuenta que la Federación de Comunidades Judías de España ha solicitado la prórroga del plazo de presentación de solicitudes previsto en la ley atendiendo a las dificultades que se les presentan para la obtención de la documentación de los países de origen y por el tiempo que se necesita para superar las pruebas necesarias para obtener el



Diploma de Español como Lengua Extranjera y de conocimientos constitucionales y socioculturales de España necesarias para la obtención de la nacionalidad.



Energía, Turismo y Agenda Digital

RESTABLECIDA LA TRAMITACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE UNA NUEVA INTERCONEXIÓN GASISTA CON FRANCIA

El Consejo de Ministros ha aprobado restablecer la tramitación de las instalaciones asociadas al proyecto STEP (South Transit East Pyrenees). Dicho proyecto consiste en el desarrollo de una tercera interconexión gasista entre España y Francia a través del Pirineo Oriental, y tiene por objeto el incremento de la capacidad de interconexión con Francia para contribuir a la mejora en la seguridad del suministro de gas, así como a la creación de un verdadero mercado energético integrado en la Unión Europea. Fruto de su relevancia, STEP ha sido reconocido por la Comisión Europea como Proyecto de Interés Común.

La infraestructura consta de un tramo de gasoducto de 106 kilómetros en el tramo español y de 120 kilómetros en el francés. En el lado nacional las infraestructuras asociadas al desarrollo de la conexión internacional STEP son las siguientes:

- Gasoducto Martorell-Figueras, tramo norte (Hostalric-Figueras)
- Gasoducto Figueras-Frontera Francesa.
- Estación de compresión de Martorell.

Las infraestructuras asociadas a STEP se recogieron en el documento de planificación energética denominado “Planificación de los sectores de electricidad y gas 2008-2016. Desarrollo de las Redes de Transporte”, aprobado en 2008; pero en 2012 el Gobierno decidió la suspensión de las autorizaciones administrativas de gasoductos planificados para asegurar el equilibrio financiero en el sector del gas. Con el acuerdo del Consejo de Ministros de hoy se restablece la tramitación de las instalaciones de STEP, que habían quedado suspendidas por dicha decisión.

Seguridad de suministro de gas e integración en el mercado energético europeo.

La seguridad de suministro del sistema energético experimentará una notable mejoría con la puesta en servicio de STEP, dado que incrementará el nivel de diversificación de aprovisionamientos y permitiría reaccionar con mayor rapidez, por ejemplo, ante eventuales interrupciones de suministros por gasoducto o incidencias de abastecimiento de gas natural licuado a las plantas de regasificación nacionales.

Además, su construcción resulta estratégica por dos razones fundamentales:

- En primer lugar, porque incrementa la capacidad de interconexión de la Península Ibérica con el resto de Estados miembros, que se encuentra entre las más bajas de la Unión Europea.



- En segundo lugar, porque contribuye a la necesaria integración de mercados, a la convergencia en precio y al fomento de la competencia, aspectos imprescindibles de un verdadero mercado interior de la energía que redundará en beneficio del consumidor.

La Península Ibérica tiene uno de los suministros de gas natural más diversificados del mundo, gracias a sus dos conexiones directas con países productores en el norte de África y a sus plantas de regasificación, que son es clave para la seguridad de suministro. El incremento de la capacidad de interconexión con Francia permitirá aprovechar ese potencial y avanzar hacia una verdadera Unión Energética. Además, contribuirá a mejorar la competitividad e incrementar la seguridad de suministro del continente.



Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

APROBADO EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA CUENCA FLUVIAL DE CATALUÑA

El Consejo de Ministros ha aprobado, mediante un Real Decreto, el Plan de Gestión de Riesgo de Inundación (PGRI) del Distrito de Cuenca Fluvial de Cataluña, cuyo objetivo es prevenir y reducir las consecuencias negativas de las inundaciones.

En concreto, el Plan establece 51 medidas para incrementar la prevención, protección, preparación y recuperación tras las inundaciones. De estas medidas, solo 16 implican coste, de cerca de 95 millones de euros hasta el año 2021, el cual será con cargo a las administraciones responsables del Estado y de la Generalitat de Cataluña.

El objeto de los PGRI es establecer un marco de actuación integral que permita lograr una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y de la sociedad para reducir las consecuencias negativas de las inundaciones, basándose en los programas de medidas que cada una de las administraciones debe aplicar en el ámbito de sus competencias.

Con esta aprobación se da cumplimiento a lo previsto por las legislaciones europea y nacional cuyo objetivo es conseguir una propuesta definitiva de las áreas con riesgo potencial significativo de inundación y facilitar la constante actualización del Informe a la Comisión Europea.

El Plan de Gestión de Riesgo de Inundación del Distrito de Cuenca Fluvial de Cataluña cuenta con los acuerdos de los organismos e instituciones de la Comunidad Autónoma, y ha sido informado por el Consejo Nacional del Agua y el Consejo Nacional de Protección Civil.

Las cuencas incluidas en el Plan hoy aprobado riegan una superficie de 16.600 kilómetros cuadrados, lo que representa el 52 por 100 de todo el territorio autonómico.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

OBJECCIÓN A LA RESERVA DE AFGANISTÁN SOBRE PROTOCOLO CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES POR TIERRA, MAR Y AIRE

El Consejo de Ministros ha acordado aprobar la objeción de España a la reserva formulada por Afganistán al adherirse al Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, y ha dispuesto su remisión a las Cortes Generales.

Este Protocolo es el único instrumento universal que aborda todos los aspectos del tráfico ilícito de migrantes. Su objetivo es prevenir y combatir eficazmente el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, para lo que se requiere un enfoque amplio e internacional que conlleve la cooperación, el intercambio de información y la adopción de otras medidas apropiadas, incluidas las de índole socioeconómica, en los planos nacional, regional e internacional. España es parte de dicho Protocolo desde el 1 de marzo de 2002.

Afganistán se hizo parte de este Protocolo en febrero de 2017 formulando en ese momento una reserva en relación con el artículo 18 del mismo. El Protocolo entró en vigor para Afganistán el 4 de marzo de 2017.

Sin embargo, la reserva de Afganistán es contraria al objeto y la finalidad del Protocolo, ya que excluye la aplicación del régimen de retorno de las personas que son víctimas del tráfico, lo que constituye uno de los elementos centrales de este instrumento. Por este motivo, al igual que lo habían hecho diversos países europeos y para poder preservar la seguridad de las víctimas de tráfico ilícito de migrantes, España objetó el 26 de diciembre de 2017 la reserva presentada por Afganistán.



Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

RATIFICADA LA EMERGENCIA DE LAS ACTUACIONES PARA RESTAURAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR UN INCENDIO FORESTAL EN ASTURIAS

El Consejo de Ministros ha ratificado la declaración de emergencia de las actuaciones hidrológico-forestales para paliar los daños causados por el incendio forestal ocurrido el pasado 9 de octubre de 2017 en los concejos de Allande y Grandas de Salime, en el Principado de Asturias, por un importe de 250.000 euros.

El objetivo principal de esta actuación es reestablecer la vegetación existente en la zona previamente al incendio, así como evitar la proliferación de plagas y de procesos erosivos como consecuencia del debilitamiento y pérdida de la cubierta forestal.

Para ello, los trabajos consisten en el control de aguas y la adecuación de cauces, tratamientos silvícolas y de residuos forestales, y actuaciones de repoblación forestal, así como aquellas que son necesarias para la señalización, mantenimiento de las condiciones de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

Estas actuaciones están recogidas dentro del Programa Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, y son susceptibles de ser cofinanciadas al 53 por 100 por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

El incendio afectó a un total de 3.717 hectáreas, de las que unas 2.500 eran arboladas de gran valor ambiental y de protección de suelos, afectando a las localidades de San Salvador, Cornollo, Tremado, Paradas y El Caleyó.



Hacienda y Función Pública

MODIFICADO EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL

- Se consolida el marco de garantías ya existente en el cual la AIREF desarrolla sus funciones de supervisión del cumplimiento por todas las Administraciones Públicas de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica el Estatuto Orgánico de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF).

Dicho Real Decreto responde a las siguientes finalidades:

- Desde el punto de vista de la solicitud de información, se elimina la limitación que existe para que AIREF pueda solicitar información que tenga carácter auxiliar o de apoyo, adecuando plenamente la normativa española al Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria, en particular en lo que concierne a los principios que deben regir la definición de los mecanismos de corrección presupuestaria y a las funciones e independencia de las instituciones de supervisión.
- Por otra parte, desde el punto de vista del seguimiento de las recomendaciones de la AIREF, se incorpora expresamente al marco jurídico español uno de los preceptos contenidos en el Tratado mencionado, en concreto, el principio que establece que se debe explicar públicamente los motivos por los cuales las Administraciones no incorporan todas las recomendaciones formuladas por las instituciones independientes de supervisión.

Aunque en la práctica se viene publicando, a través de la Central de Información Económico-Financiera de las Administraciones Públicas, los motivos por los cuales no se atienden determinadas recomendaciones formuladas por AIREF, la normativa vigente no recoge expresamente la obligada publicación de dichas motivaciones. Por ello, y en aras de reforzar el principio de transparencia en el que se basa la actuación de AIREF y de las Administraciones Públicas, se desarrolla este aspecto en el Real Decreto aprobado hoy.



Hacienda y Función Pública

AUTORIZACIÓN A ARAGÓN A OTORGAR UN AVAL

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad Autónoma de Aragón a conceder un aval por un importe máximo de 14,4 millones de euros con el objetivo de reestructurar la deuda bancaria de Arento, Grupo Cooperativo Agroalimentario de Aragón, Sociedad Cooperativa, y asegurar así su estabilidad financiera.

Esta autorización deriva de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) que establece, en su artículo 20, que las operaciones de endeudamiento y la concesión de avales de las Comunidades Autónomas incumplidoras de los objetivos de estabilidad, deuda pública o regla de gasto precisarán autorización del Estado mientras persista el incumplimiento.

La Comunidad Autónoma de Aragón incumplió el objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2016, según el informe elevado al Gobierno en virtud del artículo 17.4 de la LOEPSF.

Esta autorización sólo podrá amparar avales formalizados a partir de la fecha de la presente autorización y hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio del obligado cumplimiento de la normativa de la Unión Europea para que dichas operaciones no tengan la consideración de ayudas estatales, debiendo ser conforme la concesión de los mismos con los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) y resto de la normativa europea.



Hacienda y Función Pública

MODIFICADOS LA DENOMINACIÓN Y EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios (SIEPSA) a ampliar sus funciones, con la finalidad de que pueda extender su actividad inversora a la construcción de otras infraestructuras vinculadas a la seguridad del Estado.

Esta finalidad recomienda modificar la denominación de la sociedad cuya razón social será “Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios y de la Seguridad del Estado, S.M.E., S.A.”.

Hasta ahora, el objeto social de SIEPSA limitaba su actividad constructiva a los equipamientos penitenciarios. Ampliar su perímetro de actuación a otras infraestructuras vinculadas a la seguridad del Estado va a permitir utilizar la experiencia en la gestión eficiente de construcciones singulares que tiene acreditada SIEPSA para optimizar, en combinación con las actuaciones de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado (GIESE), bajo las directrices del Ministerio del Interior, la generación de infraestructuras vinculadas al Departamento.

La Sociedad transformada – con su nueva denominación y con su objeto social ampliado – conservará su condición de Sociedad Mercantil Estatal, de capital íntegramente público, para la ejecución de los programas y acciones previstas en el Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios (PACEP), aprobados por el Consejo de Ministros, y otros programas análogos asociados con otras infraestructuras del Ministerio del Interior.



Hacienda y Función Pública

AUTORIZADA LA VENTA DEL UNO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD LOGALTY

El Consejo de Ministros ha autorizado a la sociedad mercantil estatal Informa D&B, S.A., S.M.E. (INFORMA) a enajenar un 1 por 100 del capital de su titularidad de la sociedad Logalty Servicios de Tercero de Confianza, S.L., S.M.E. (LOGALTY) a otro de sus actuales accionistas.

Actualmente, LOGALTY está participada en un 51 por 100 por INFORMA, en un 39 por 100 por SOCYAM y en un 10 por 100 por SEUR. SA.

La operación supone la venta por INFORMA de un 1 por 100 del capital de LOGALTY a SEUR, SA, sociedad que ejercería su derecho de adquisición preferente, por un precio mínimo de doscientos mil euros. Dicho precio mínimo ha sido considerado razonable por un valorador externo contratado al efecto.

Tras la enajenación, INFORMA pasará a ser titular de un 50 por 100 del capital de LOGALTY, por lo que ésta dejará de ser una sociedad mercantil estatal y pasará a estar sometida al control conjunto de sus tres accionistas.

La operación pretende mejorar la gestión de la sociedad, dadas sus especiales características como start-up tecnológica con una fuerte línea de crecimiento. Asimismo, la operación es coherente con el Plan Estratégico de INFORMA aprobado por su Consejo de Administración el 20 de julio de 2017.



BIOGRAFÍAS

Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajadora en Misión Especial para las Amenazas Híbridas y la Ciberseguridad.-

D^a JULIA ALICIA OLMO Y ROMERO

Nacida el 11 de octubre de 1961 en Madrid, es Licenciada en Ciencias Políticas y Sociología e ingresó en 1990 en la Carrera Diplomática.

Ha sido jefa de Área de Relaciones con Medios de Comunicación de la Oficina de Información Diplomática y ha estado destinada en las representaciones diplomáticas españolas en Uruguay y Colombia. Fue subdirectora general adjunta de Personal del Ministerio de Asuntos Exteriores, consejera Cultural y de Cooperación en la Embajada de España en México y embajadora de España en las Repúblicas de Ghana, Togo y Angola. Actualmente era vocal asesora en el Gabinete de la Subsecretaria de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Empleo y Seguridad Social

Director general del Servicio Público de Empleo Estatal.-

D. IGNACIO NIÑO PÉREZ

Nacido hace 48 años, es economista y pertenece al Cuerpo Superior de Técnicos de la Comunidad de Madrid.

Ha desempeñado cargos de responsabilidad en la Comunidad de Madrid, en el Ayuntamiento de Madrid y en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Fue consejero en las representaciones diplomáticas españolas en Polonia, Francia y ante la OCDE. Ha sido director de Sector Público de Deloitte. En la actualidad desempeñaba el cargo de director de gabinete del Secretario de Estado de Empleo.



Economía, Industria y Competitividad

Director del Gabinete del Ministro de Economía, Industria y Competitividad.-

D. TOMÁS NASARRE SERRANO

Licenciado en Derecho y Administración de Empresas por la Universidad Autónoma de Madrid, pertenece al Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, y es Máster en Gestión Internacional de la Empresa y en Dirección de Entidades Financieras.

Después de trabajar en Iberdrola Ingeniería y Construcción y como analista de mercado en la Oficina Económica y Comercial de España en Nueva York, desempeñó su trabajo en la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera como director del gabinete técnico y en las subdirecciones de Financiación y Gestión de la Deuda Pública y de Coordinación de Emisores Públicos. Actualmente era director de gabinete en la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa.

